

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 204/2017
La Paz, 27 de Diciembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 8474 de Gerencia General, el Informe Técnico No. 043/17, Pronunciamiento Legal No. 868, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, el Departamento Nacional de Presupuestos elaboró el Informe Técnico No. 043/2017 de 12/12/2017, sobre cuya base solicita las **Modificación Presupuestaria Oficina Nacional Gestión 2017**, específicamente las Partidas Presupuestarias a ser **disminuidas** son: 22110, 34200 y 39500 alcanzando un total de **Bs.54.000,00** y las Partidas Presupuestarias a ser **incrementadas** son: 22600, 31110 y 32100, alcanzando a un total de **Bs. 54.000,00**. En conclusiones señala que las modificaciones presupuestarias referidas se efectuaron cumpliendo con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; los traspasos presupuestarios requieren la aprobación del Directorio conforme al Art. 16 del D.S.No. 29881; las modificaciones presupuestarias no incrementan ni disminuyen el presupuesto institucional 2017 aprobado por Ley 856 ni obstaculiza la consecución de objetivos institucionales.

Que, el Dpto. Nal. Jurídico en nota No.868 de 14-12-17 emitió el Pronunciamiento Legal sobre solicitud de Modificación Presupuestaria Oficina Nacional - 2017 en el que después de referirse a los antecedentes, realizar las consideraciones legales, análisis legal y conclusiones, en recomendaciones señala que en mérito a los antecedentes y los presupuestos legales invocados, establece que de acuerdo al Informe Técnico No. 043/17 del Dpto. Nal. de Presupuestos, la solicitud de modificación presupuestaria planteados en el marco de la normativa legal vigente, considerados según el D.S.No. 29881 como traspasos presupuestarios intrainstitucionales, debido a que son re-asignaciones de recursos al interior de la entidad y no incrementan ni disminuyen el monto del presupuesto institucional, por lo que no obstaculizan la consecución de los objetivos. Siendo que las transferencias no incrementan el techo presupuestario aprobado dentro el marco de lo establecido por Ley No. 856, el Dpto. Nal. Jurídico considera que la modificación presupuestaria propuesta se adecua a las previsiones señaladas por el D.S.No. 29881, en consecuencia en mérito a lo establecido en el Art. 9 Inc. b) numeral ix del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos de la C.N.S., recomendando poner en conocimiento del Directorio para que dicho ente colegiado en virtud a las facultades y atribuciones que le confiere el indicado Reglamento (Art. 9, Inc. a, numeral ii) pueda considerar y aprobar la propuesta de modificación presupuestaria.

Que, la Comisión Económica de Directorio en Informe de fecha 18-12-17 referida a las Modificaciones Presupuestarias Oficina Nacional, señala que considerando que las modificaciones presupuestarias propuestas tienen el propósito de viabilizar la consecución de objetivos institucionales formulados para la presente gestión, esa Comisión, en sujeción a lo establecido en el Informe Técnico No. 043/2017 del Dpto. Nal. de Presupuestos e Informe Legal No. 868 del Dpto. Nal. Jurídico y D.S.No. 29881, sugiere aprobar las mencionadas modificaciones presupuestarias, por Bs. 54.000.

Que, de conformidad al Art. 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881, las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Directorio comprende entre otras el siguiente: "Parágrafo III Traspasos Intrainstitucionales...a) Traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras".

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 27-12-17, tomó conocimiento del Informe Técnico N° 043/2017 de fecha 12/12/2017 del Dpto. Nal. de Presupuestos sobre Modificación Presupuestaria de la Oficina Nacional - 2017, del Informe Legal No. 868 de 14-12-17 del Dpto. Jurídico Nal. y de la Nota No.8474 de 14-12-17 de Gerencia General, ésta última indica que esa Gerencia al no encontrar observación alguna emite su conformidad y eleva al Directorio para consideración y aprobación.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719, elevado al rango de Ley;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria de la Oficina Nacional Gestión 2017 de acuerdo a detalle inserto en el Informe Técnico No. 043/2017 de 12-12-2017 del Dpto. Nal. de Presupuestos, que formará parte inseparable de la presente Resolución junto al Informe Legal N° 868 de fecha 14/12/2017 del Dpto. Nal. Jurídico y la Nota No. 8474 de 14-12-17 de Gerencia General, cuyo monto total alcanza a Bs.54.000,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS). La presente resolución y sus antecedentes **deberán ser registrados en el SIGEP**, conforme lo establece el Art.18 Inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por D.S.No. 29881.

Regístrese, comuníquese y archívese.